

NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

-----**PODER**-----

En Alcobendas, mi residencia, a dieciocho de junio de dos mil nueve.-----

Ante mí, **JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE

NOTARIO

NOTARIA SRA. DEL PILAR 1177
28100 ALCOBENDAS (MADRID)
TELÉFONO 865 11 11 - FAX 865 11 12
CORREO ELECTRÓNICO: notarial@alco.com

918266051



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE
NOTARIO
Ntra. Sra. del Pilar, 4, 1º
Telef. 91 653 11 00 - Fax. 91 659 12 74 - 91 653 62 51
28100 ALCOBENDAS



NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

-----PODER-----

En Alcobendas, mi residencia, a dieciocho de junio de dos mil
nueve.-----

Ante mí, **JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE**, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid,-----

-----COMPARECE-----

DON CARLOS ENRIQUE AÑAÑOS JERÍ, de nacionalidad
peruana, mayor de edad, casado, con domicilio, a estos efectos,
en Alcobendas (Madrid), con domicilio en Avenida de la Vega
N.º 1, y con Pasaporte de su nacionalidad en vigor número
4210831.-----

Le identifico por su reseñado Pasaporte.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad
mercantil denominada **GRUPO EMBOTELLADOR ATIC**,
S.L., domiciliada en Alcobendas, Avenida de la Vega N.º 1, y
con C.I. F. número B84570290.-----

a).- Personalidad de la sociedad.- Fue constituida, como sociedad
anónima, por tiempo indefinido, en escritura autorizada el 14 de
diciembre de 2.005 por el Notario de Madrid, Don José Angel

Martínez Sanchiz, bajo el número 4177 de su protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22.243 . folio 1, hoja número M-397039, inscripción 1ª. Posteriormente, se ha transformado en sociedad limitada en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 18 de diciembre de 2008, con el número 3853 de su protocolo, y que fue inscrita en la hoja registral de la sociedad, causando la inscripción 14ª.-----

b).- Facultades del compareciente.- Se encuentra facultado para este acto en virtud de escritura de poder a su favor otorgada por representante de la Sociedad con facultades bastantes, en escritura autorizada el 19 de enero de 2.006 por el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, bajo el número 170 de su protocolo, que causó la inscripción 1ª de la hoja registral de la Sociedad, y cuya copia autorizada me exhibe. De dicha escritura resulta que le fueron conferidas para ejercitarlas por sí solo, entre otras, facultades que yo, el Notario, juzgo suficientes para el otorgamiento del presente poder.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, a cuyo fin,-----

-----**EXPONE Y OTORGA**-----

Que mediante este instrumento público otorga poder a favor del señor **Carlos Augusto Moya Medina** de nacionalidad peruana con cédula de identidad No. 0927475442 (Cero, nueve, dos,

918266050



sietè, cuatro, siete, cinco, cuatro, cuatro, dós) para que en nombre y en representación de la mencionada compañía y en su calidad de Apoderado de la misma, tenga la facultad para responder las demandas y cumpla las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, Las gestiones del Apoderado, en el ejercicio de este mandato, estarán sujetas a las autorizaciones establecidas en el Estatuto Social y a las resoluciones de la Junta General de Socios.-----

El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por decisión de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.L. y mediante el otorgamiento de la contraescritura correspondiente. GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.L. se reserva el derecho de ejercer, a través de otros apoderados o representantes, todas las facultades que otorga al MANDATARIO, en virtud de este Poder, sin que esto implique revocación del mismo.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Así lo DICE Y OTORGA, hechas las reservas y advertencias legales. -----

Leo íntegramente y en alta voz el contenido de la presente escritura al señor compareciente, advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que ha renunciado. La ratifica, aprueba y firma conmigo. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y/o intervinientes, y del íntegro contenido del presente instrumento público que queda extendido en dos folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números 9H1379330 y 9H1379331, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE - RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8

DERECHOS ARANCELARIOS - 37,92 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.L. en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9I8266051 y 9I8266050. Alcobendas, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



A handwritten signature in black ink is located in the bottom right area of the page. The signature is stylized and appears to be 'Jesus Alberruche'.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
 D./D^a D. Jesús Alejandro Alberruche
 de fecha 18/06/2009



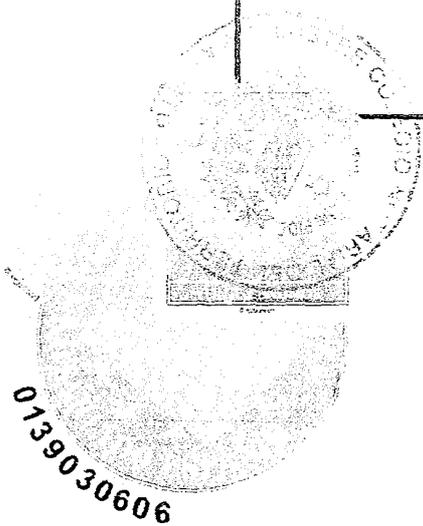
Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por
 D. Jesús Alejandro Alberruche
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 15 de Julio de 2009
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 39498
9. Sello/timbre 10. Firma:

[Handwritten signature]



Doña M^e Nieves González de Echávarri Díaz
 Firma delegada del Decano

Se certifica con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 02 folios es una copia fiel del documento que se me exhibe.

15 JUN 2010

Guayaquil: _____

Dr. Piero Gaston Aycaurt Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL